

ESTÁS EN > PORTADA > TU DINERO >

¿Cómo se paga al trabajador que labora el 1 de mayo que cae domingo?

Viernes, 29 de abril del 2016

TU DINERO Los trabajadores que laboran el domingo recibirán el pago adicional del feriado.

08:05



En el año 2016 el feriado por el Día del Trabajo – 1° de Mayo, coincidirá con el día domingo en el cual los trabajadores usualmente gozan de su descanso semanal obligatorio. Sin embargo, ello no exime a los empleadores de la obligación de efectuar el pago correspondiente a dicho feriado además del que corresponda por el día de descanso, anotó el estudio Roselló Abogados.

Feriado por el Día del Trabajo
La norma que regula los descansos remunerados para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, reconoce al Día del Trabajo 1° de Mayo, como un día feriado no laborable en el cual los trabajadores tienen derecho a descanso remunerado.

Pago por el Día del Trabajo
Sin embargo, se precisa que cuando el feriado por el Día del Trabajo coincida con el descanso semanal obligatorio, el empleador deberá abonar la remuneración correspondiente al Día del Trabajo además de la remuneración por el día de descanso semanal obligatorio.

Por ello el pago por el Día del Trabajo se hace sin que sea necesario verificar la asistencia del trabajador en los demás días de la semana.

Por tal motivo, y advirtiendo que el feriado por el Día del Trabajo es el domingo 01 de mayo de 2016, los empleadores deberán efectuar el pago diferenciado por dicho feriado aun cuando coincida con el día de descanso semanal obligatorio de sus trabajadores.

25
Me gusta
Compartir
Twttear

0
G+1
2
Compartir

0
Pin it
Enviar

GESTIÓN TV

ÚLTIMA HORA
VER TODAS

06:50 | Terremotos: ¿Qué pasos seguir para asegurar mi vivienda?

07:00 | BlackRock: Un punto óptimo para los mercados emergentes ahora

07:00 | Supera las preguntas incómodas en una entrevista de trabajo

07:00 | Conozca el perfil del consumidor peruano y las oportunidades del retail en el país

07:00 | Los diez entrenadores de fútbol mejor pagados

07:50 | ¿Cuántos megas consumen Facebook, WhatsApp o Youtube? los mayores monumentos de la humanidad

06:34 | Millennials y Generación X: ¿Cuánto y cómo se endeudan y qué productos adquieren?

06:50 | Terremotos: ¿Qué pasos seguir para asegurar mi vivienda?

07:00 | BlackRock: Un punto óptimo para los mercados emergentes ahora

07:00 | Supera las preguntas incómodas en una entrevista de trabajo

BLOGS
VER TODOS

Evidencia para la gestión
Janice Seinfeld

Debatamos propuestas: ¿qué dicen FP y PPK s...

Economía para todos
Carlos Parodi

Reducción de la Pobreza en Perú 2014-2015

De regreso a lo

“Elegí reco
el mundo s
preocupar
del kilomet

Mercedes-Benz
The best or nothing.

Anuncios de interés

UP: Gestión
Especialízate en Tesorería. Estud
up.edu.pe

Diplomado e Personas
Aprende como g humano y las fo desde un punto psicológico. Infó udep.edu.pe

¡Plata al Toq
Con CrediScoti tu préstamo per en lo que desee dineroaltoque.c

Tarjeta Recal PagoEfectivo
Compra por inte con total segur DNI sin costos c Fácil de recarga pagoefectivo.pe

¿Buscas ofic
Oficinas desde cerca del Hub e límite de San Isi Mas informacior vvvv.pe

- Se le abonará la remuneración que corresponda por el periodo trabajado más la remuneración correspondiente al Día del Trabajo. El pago debe hacerse diferenciado en la planilla laboral para evitar dudas sobre su cumplimiento.

b) Si el feriado por el Día del Trabajo no coincide con el día de descanso semanal obligatorio del trabajador:

- Gozará del feriado no laborable y recibirá la remuneración correspondiente al Día del Trabajo. Esto sin perjuicio de lo que le corresponda por el descanso semanal obligatorio.

c) Si el trabajador desarrolla labores y no goza del feriado, se le abonará la remuneración correspondiente a dicho día más el pago por el trabajo realizado con una sobretasa equivalente al 100%.

- En caso se conceda descanso sustitutorio al trabajador que no gozó del feriado, ya no se efectuará el pago de la sobretasa, pero sí se mantendrá el pago correspondiente al Día del Trabajo.

Al respecto, el laboralista César Puntriano, socio de PwC, precisó que Los trabajadores tienen derecho a percibir por el día feriado no laborable la remuneración ordinaria correspondiente a un día de trabajo, pago que se efectúa dentro de su remuneración mensual.

Como este 2016 el 1 de mayo caerá domingo y coincide con el día de descanso semanal obligatorio de muchos trabajadores, éstos percibirán un día de remuneración por el citado feriado, con independencia de la remuneración por el día de descanso semanal obligatorio correspondiente. Es decir, además de su remuneración mensual percibirán un día adicional de sueldo.

Ejemplo para este 2016

Trabajador que percibe una remuneración mensual de S/. 1,500

- Si no labora y el 1 de mayo coincide con su día de descanso (situación de muchos trabajadores porque cae domingo): percibirá los S/. 1,500 + S/. 50.

- Si labora y el 1 de mayo coincide con su día de descanso percibirá los S/. 1,500 + S/. 150.

- Si no labora y el 1 de mayo no coincide con su día de descanso (porque no descansa domingo) percibirá los S/. 1,500.

- Si labora y el 1 de mayo no coincide con su día de descanso percibirá los S/. 1,500 + S/. 100



...Parte 2



La economía en el 2016 (por Juan Mendoza)



El retiro de los fondos: momento de tomar dec...

PREGUNTA DEL DÍA

¿Cree que el BCR pierde autonomía con incorporación de sus trabajadores a Servir?

Envíenos sus comentarios

WALL STREET VER TODOS



Será noticia

JOSÉ ANTONIO MONTENEGRO

LAS MÁS LEÍDAS

- 1 Los diez entrenadores de fútbol mejor pagados
- 2 17 imágenes que enseñan cómo se construyeron algunos de los mayores monumentos de la humanidad
- 3 Conozca el perfil del consumidor peruano y las oportunidades del retail en el país
- 4 Conoce las 25 playas más populares del mundo, según Trip Advisor
- 5 Mercado laboral: Los sectores que premiaron mejor a sus trabajadores durante el verano
- 6 ¿Cómo se paga al trabajador que labora el 1 de mayo que cae domingo?
- 7 Estas son las diez guitarras más caras de la historia
- 8 Millennials y Generación X: ¿Cuánto y cómo se endeudan y qué productos adquieren?
- 9 TC da 'luz verde' para que sindicatos negocien alza de sueldos con el Estado
- 10 Terremotos: ¿Qué pasos seguir para asegurar mi vivienda?

MULTIMEDIA

VIDEOS FOTONOTICIAS GESTIONTV



Terremotos: ¿Qué pasos seguir para asegurar mi vivienda? Ver más



Compra ahora

Realiza tu pago de forma segura desde nuestra web